



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 09 nueve de abril de 2021 dos mil veintiuno.

Se da cuenta del escrito ingresado a través de Oficialía de partes de este Tribunal en misma fecha, siendo las quince horas con cuarenta minutos, identificado con el número de oficio CEDSPI/DC/251/2021, signado por el C. CÉSAR HERRERA LARA, en su calidad de encargado del despacho de la Comisión Estatal para el Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas, remitiendo la siguiente documentación: **1)** Original de escrito de cumplimiento de requerimiento formulado por este Tribunal, constante en dos fojas.

Asimismo, se da cuenta del escrito ingresado a través de Oficialía de partes de este Tribunal en misma fecha, siendo las dieciséis horas con quince minutos, identificado con el número de oficio CEDSPI/DC/251/2021, signado por el C. CÉSAR HERRERA LARA, en su calidad de encargado del despacho de la Comisión Estatal para el Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas, remitiendo la siguiente documentación: **1)** Original de escrito de cumplimiento de requerimiento formulado por este Tribunal, constante en dos fojas; **2)** Copia simple del resultados del catálogo de comunidades y pueblos indígenas del estado de Hidalgo, constante en 6 fojas; **3)** Impresión de correos electrónicos relativos a la consulta de información relativa a la colonia el Zapote, Huejutla de Reyes, Hidalgo, constante en 2 fojas; **4)** Impresión del sistema cartográfico del INE, relativo a la cabecera municipal de Huejutla de Reyes, Hidalgo, constante en 1 foja; **5)** Impresión de reporte de consulta por localidad del Instituto Nacional de Estadística y Geografía ITER 2020, constante en 4 fojas; **6)** Copia simple del catálogo de comunidades y pueblos indígenas del estado de Hidalgo, constante en 6 fojas.

Por otro lado, se da cuenta del oficio ORHGO/2021/OF/0202 recibido en oficialía de partes en fecha 10 diez de abril de la presente anualidad, consistente en una foja.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 inciso C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 348, 349, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 434 fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal

Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 28 fracción IX y 79 fracción II inciso b) del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese al expediente los documentos de cuenta para que surtan plenamente sus efectos.

SEGUNDO. Se tiene al C. CÉSAR HERRERA LARA, en su calidad de encargado del despacho de la Comisión Estatal para el Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas, dando **CUMPLIMIENTO** en tiempo y forma al requerimiento formulado en el punto SEGUNDO del acuerdo de fecha 07 siete de abril del año en que se actúa; en consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el punto CUARTO del mismo acuerdo.

TERCERO. Se tiene a Oscar Luque Hernández en su carácter de apoderado legal del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en Hidalgo, dando **CUMPLIMIENTO** en tiempo y forma al requerimiento formulado en el punto PRIMERO del acuerdo de fecha 07 siete de abril del año en que se actúa; en consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el punto CUARTO del mismo acuerdo.

CUARTO. Notifíquese a las actoras en su domicilio físico en esta Ciudad, al Presidente Municipal y al Secretario General Municipal, ambos del Ayuntamiento de Huejutla de Reyes, Hidalgo, en la cuenta de correo dispuesta para tal efecto; al delegado a través del Ayuntamiento de Huejutla de Reyes, Hidalgo; a la Comisión Estatal para el Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas en su domicilio físico en esta Ciudad.

QUINTO. Gírese atento oficio al ayuntamiento de Huejutla de Reyes, Hidalgo, para que dé cumplimiento a la notificación ordenada en el punto que antecede.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como Secretario de estudio y proyecto Víctor Manuel Reyes Álvarez quien autentica y da fe.

